



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 59-2021-MPC

Cañete, 27 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2021, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "(1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal":

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018 2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal:

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por intermedio del Señor Alcalde, solicito copias del expediente de habilitación de la vitrina turística, es decir: Requerimiento del área usuaria, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estudio de mercado, cotizaciones, orden de servicio, conformidad del servicio y documentos sustentatorios que acrediten la implementación de dicha vitrina turística":

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR a través del Señor Alcalde, se expidan copias del expediente de habilitación de la vitrina turística, es decir: Requerimiento del área usuaria, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estudio de mercado, cotizaciones, orden de servicio, conformidad del servicio y documentos sustentatorios que acrediten la implementación de dicha vitrina turística

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, en coordinación con la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPZ
PRESIDENTE DIAZ DE LA CRUZ
PROVINCIA DE CAÑETE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

